

76
2ei



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

ESTUDIO AL CAPITAL CONTABLE DE LA SOCIEDAD ANONIMA

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A
IGNACIO RAMIREZ ROSALES

Profesor del Seminario:
C. P. ENRIQUE RIVAS ZIVY

México, D. F.

Noviembre de 1988



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pag.
Introducción.	1
Capítulo I.	
El capital contable.	4
1. Concepto de patrimonio.	5
2. Concepto de capital.	5
3. Concepto de capital social.	5
4. Concepto de capital contable.	5
5. Otros conceptos de capital.	
A. Capital solicitado.	6
B. Capital autorizado.	6
C. Capital emitido.	6
D. Capital no emitido.	7
E. Capital suscrito.	7
F. Capital exhibido.	7
G. Capital no exhibido.	7
H. Capital social fijo.	8
I. Capital social variable.	8
J. Capital preferente.	8
6. Constitución y características del capital.	8
A. Preceptos legales aplicables.	8
B. Concepto y clasificación de las acciones.	
a. Conceptos de acciones.	9
b. Clasificación de las acciones.	10

c. Factores que influyen en el precio de las acciones.	
c.1 Factores directos.	14
c.2 Factores indirectos.	14
c.3 Otros factores.	14
D. Títulos que no forman parte del apital social.	15
Capítulo II.	
Superávit.	17
1. Origen.	18
2. Concepto.	18
3. Clasificación.	18
A. Superávit ganado.	20
a, Pendiente de aplicar.	20
b. Aplicado.	21
B. Superávit de capital.	21
a. Superávit donado.	22
b. Superávit pagado.	23
c. Superávit por revaluación	24
d. Otros superávits.	25
C. Diferencia entre superávit ganado y superávit de capital.	25
D. Actualización del capital contable y partidas no monetarias.	26
a. Partidas monetarias y no monetarias.	26
b. Métodos de actualización.	27

b.1 Método de actualización de costos espe cíficos.	27
b.2 Método de ajustes por cambios en el ni vel general de precios.	28
c. Actualización del capital contable.	29
c.1 Resultado por tenencia de activos no mo netarios.	31
c.2 Resultado por posición monetaria.	32
Capítulo III.	
Reservas y Fondos.	33
1. Concepto de reserva.	34
2. Concepto de Fondo.	35
3. Diferencia entre fondo y reserva.	35
4. Clasificación de las reservas.	36
A. Reservas complementarias de activo.	38
a. Reservas complementarias de activo circulan te.	38
b. Reservas complementarias de activo fijo.	40
c. Reservas complementarias de cargos diferi- dos.	41
B. Reservas de pasivo.	41
C. Reservas de capital.	44
D. Reservas niveladoras o de operación.	47
E. Reservas secretas.	47
5. Efectos financieros de las reservas de capital.	48

Capítulo IV.

Utilidades.	50
1. Concepto.	51
2. Aplicación de utilidades.	51
A. Disposiciones legales y del contrato social.	52
B. Proyecto de aplicación de utilidades.	53
C. Estado de utilidades acumuladas.	54
3. Aspectos financieros que deben considerarse.	56
4. Dividendos.	57
A. Concepto.	57
B. Forma de pago de los dividendos.	58
C. Políticas para el pago de dividendos.	61

Capítulo V.

Modificaciones al capital contable.	62
1. Aumentos del capital social.	63
A. Requisitos para aumentar el capital contable.	64
B. Causas económicas.	65
a. Aumentos reales del capital social.	65
b. Aumentos mediante capitalización de superávit y reservas.	66
2. Disminuciones del capital social.	67
A. Requisitos para reducir el capital social.	68
B. Causas económicas.	71
a. Reducción del capital para absorber pérdidas.	71
b. Por reducción en los medios de acción.	72
c. Liberación de exhibiciones no realizadas.	73

d. Reducción del capital para crear superávit
pagado. 73

Anexo.

Estado de cambios en el capital contable. 74

Conclusiones. 83

Bibliografía. 87

I N T R O D U C C I O N

La ley General de Sociedades Mercantiles define a la so-
ciedad anónima como aquella que existe bajo una denomina--
ción y se compone exclusivamente de socios cuya obligación
se limita al pago de sus acciones. Uno de los elementos -
fundamentales de una sociedad anónima lo constituye el ca-
pital, es decir, ésta es una de las principales caracterísg
ticas del contrato social.

El capital se forma con los diversos bienes y aportacion
es en efectivo que cada socio realiza, y por los que ad--
quiera la sociedad con posterioridad, en virtud que la so-
cidad anónima tiene personalidad y patrimonio propios disg
tintos de los que ostentan las personas que la constituyen
y administran.

La escritura constitutiva de las sociedades deberá con-
tener:

- "- Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas -
físicas o merales que constituyen la sociedad;
- El objeto de la sociedad;
- Su razón social o denominación;
- Su duración
- El importe del capital social;
- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en

o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización.

Cuando el capital sea variable, así se expresará indicando el mínimo que se fije;

- El domicilio de la sociedad;
- La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores;
- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social;
- La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad;
- El importe del fondo de reserva;
- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente; y
- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

Todos los requisitos a que se refiere este artículo y las demás reglas que se establezcan en la escritura sobre organización y funcionamiento de la sociedad constituirán los estatutos de la misma." ¹

La escritura de la sociedad anónima además deberá contener:

- "- La parte exhibida del capital social,
- El número, valor nominal y naturaleza de las acciones -

1. Artículo 60. Ley General de Sociedades Mercantiles.

en que se divide el capital social, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo -- 125;

- La forma y términos en que deba pagarse la parte insolventa de las acciones;
- La participación en las utilidades concedida a los fundadores;
- El nombramiento de uno o varios comisarios;
- las facultades de la asamblea general y las dondiciones para la validez de sus deliberaciones, así como para el ejercicio del derecho de voto, en cuanto las disposiciones legales pueden ser modificadas por la voluntad de los socios." ²

Las aportaciones de los socios están representadas por títulos nominativos denominados acciones, las cuales pueden diferir en cuanto a los derechos que confieren a sus tenedores.

Los diferentes tipos de acciones son:

1. Ordinarias
2. Desertas.
3. De trabajo.
4. Preferentes o de voto limitado.
5. De tesorería.
6. Con dividendos constructivos.
7. Amortizables.

2. Artículo 91. IDEM.

CAPITULO I

EL CAPITAL CONTABLE

1. Concepto de patrimonio.

Por patrimonio se entiende el conjunto de bienes y valores invertidos por los accionistas en una entidad, y representa la diferencia entre los bienes y derechos, y las deudas y las obligaciones.

2. Concepto de capital.

Es la diferencia entre el activo y el pasivo de una entidad.

3. Concepto de capital social.

El capital social está formado por títulos que reciben el nombre de acciones, las cuales como ya se mencionó pueden variar en cuanto a los derechos y obligaciones que confieren a sus tenedores.

4. Concepto de capital contable.

El capital contable representa la inversión de los accionistas o socios de una entidad que generalmente consiste en sus aportaciones, más las utilidades pendientes de dis-

tribuir y cualquier otro tipo de superávit o menos el défi
cit.

5. Otros conceptos de capital.

A. Capital solicitado.

Es la cantidad que los accionistas han consentido en aportar a la sociedad, y se pide que autorice la Secretaria de Relaciones Exteriores.

B. Capital autorizado.

Es el importe del capital que autoriza por oficio la Secretaria de Relaciones Exteriores, y el capital máximo - que puede emitir una sociedad, su límite debe fijarse en - la escritura constitutiva de la sociedad. Cuando el capital suscrito ha alcanzado este límite y la empresa necesita de nuevas aportaciones, es necesario convocar a asamblea de socios para acordar la modificación al capital autoriza
do y a la escritura constitutiva.

C. Capital emitido.

Comprende la parte del capital autorizado cuyas accio

nes pueden ser suscritas.

D. Capital no emitido.

Es la diferencia entre el capital autorizado y el capital emitido, es decir, es la parte del capital autorizado cuyas acciones aún no han sido suscritas.

E. Capital suscrito.

Es el importe de capital que los socios se obligan a aportar.

F. Capital exhibido.

Es el capital que efectivamente han pagado en dinero o en especie, los accionistas.

G. Capital no exhibido.

Es la diferencia que existe entre el capital suscrito y el capital exhibido, es decir, es el capital suscrito que aún no ha sido pagado por los socios.

H. Capital social fijo.

Es el capital social que para ser modificado es necesario modificar el acta constitutiva.

I. Capital social variable.

Es la parte del capital autorizado que puede ser aumentado o disminuido, sin modificar la escritura social.

J. Capital preferente.

Es el importe del capital de una sociedad formado por títulos que representan parte del capital social y que confieren a sus tenedores privilegios o preferencias.

6. Constitución y características del capital.

A. Preceptos legales aplicables.

Para la constitución de la sociedad anónima el artículo 89 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece:

"- Que haya cinco socios como mínimo, y que cada uno de --

ellos suscriba una acción por lo menos;

- Que el capital social no sea menor de veinticinco mil pesos y que esté íntegramente suscrito,
- Que se exhiba en dinero efectivo, cuando menos, el veinte por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario; y
- Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o en parte, con bienes distintos del numerario. "

Además el art. 6o. de la citada ley establece que en la escritura constitutiva se debe fijar el importe del capital social, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que éste se divide.

B. Concepto y Clasificación de las acciones.

a. Concepto de acciones.

Es un título de crédito que representa una parte proporcional del capital social, que incorpora y representa los derechos y obligaciones de los socios, relacionados con su participación en la vida social de la organización.

Características de las acciones:

- Son títulos de crédito nominativos.
- Representan una parte del importe del capital -

social de un sociedad.

- Acredita a su poseedor la calidad de accionista.
- Su rendimiento generalmente es via utilidad de la empresa, diferencial precio de compra y precio de venta y via dividendos.

b. Clasificación de las acciones.

Acciones ordinarias.

Son aquellas que confieren a sus titulares derechos y obligaciones normales en una sociedad anónima, que estan establecidos en el contrato social.

Las acciones pagadas en efectivo se les denomina acciones de numerario y cuando se pagan en especie se les nombra acciones de aportación.

Acciones desertas.

Son las acciones pagaderas que no concurren al pago de una exhibición vencida. Estas acciones pueden venderse mediante pagos parciales.

De acuerdo al artículo 118 de la Ley General de - Sociedades Mercantiles cuando se fije el plazo en que deban pagarse las exhibiciones de las acciones y el monto de

éstas, transcurrido dicho plazo la sociedad procederá a exigir judicialmente el pago de la exhibición o bien la venta de las acciones , que se hará por medio de corredor público.

Acciones de trabajo.

Cuando lo disponga el contrato social, podrán emitirse en favor de las personas que prestan sus servicios a la sociedad, acciones de trabajo.

Este tipo de acciones se emiten en una serie especial que conceden el derecho a sus titulares de participar en las utilidades en los términos que en ellas se establezcan. Son títulos crédito nominativos y no pueden venderse sino a las personas previamente designadas por la empresa.

Acciones preferentes o de voto limitado.

El artículo 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece que en el contrato social podrá pactarse que una parte de las acciones tenga derecho de voto solo en las asambleas extraordinarias para tratar los siguientes asuntos:

- Prórroga de la duración de la sociedad.

- Disolución anticipada de la sociedad.
- Cambio de objeto de la sociedad.
- Cambio de nacionalidad de la sociedad.
- Transformación de la sociedad.
- Fusión con otra sociedad.

Las acciones preferentes generalmente tienen limitaciones en cuanto a voto especialmente en materia administrativa pero gozan de preferencia en cuanto a:

- Pago de dividendos, y no podrán pagarse dividendos a las acciones ordinarias sin que antes se pague a las de voto limitado un dividendo de 5%. Cuando en un ejercicio no haya utilidades y pago de dividendos o éstos sean inferiores se acumulará a los ejercicios siguientes.
- Reembolso en caso de liquidación.

Acciones con dividendos constructivos.

Son las acciones ordinarias o preferentes que además de sus derechos se establece en los estatutos que durante un periodo no mayor de tres años, contados desde la fecha de emisión, tengan derecho a recibir un interés no mayor del nueve por ciento anual. En este caso los intereses se deben cargar a la cuenta de gastos generales.

Los dividendos constructivos fomentan la formación de capital social, especialmente cuando se trata de -

empresas que requieran de un periodo más o menos largo, para la obtención de utilidades, contra las cuales pueda pagar dividendos.

Acciones amortizables.

Cuando el contrato social lo autorice, las acciones se amortizarán con utilidades repartibles.

Para la amortización de acciones se deberán observar las siguientes reglas: ¹

- La amortización deberá ser decretada por la asamblea general de accionistas.
- Solo serán amortizables las acciones que estén íntegramente pagadas.
- Los títulos de las acciones amortizadas quedarán anulados y en su lugar podrán emitirse acciones de goce.

Acciones de tesorería.

Son las acciones emitidas, que se encuentran pendientes de suscribir y las guarda la sociedad, para disponer de ellas en el momento oportuno. Este tipo de acciones tiene como objeto principal venderlas a medida que las necesidades de la sociedad lo vayan requiriendo.

1. Artículo 13o de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c. Factores que influyen en el precio de las acciones.

c.1. Factores directos.

- Resultados de las empresas. Analisis fundamental del Boletín B-10 (Reexpresión de Estados financieros).
- Trato a los accionistas.
 - Dividendos en efectivo.
 - Dividendos en acciones.
 - Aumentos de capital.

c.2. Factores indirectos.

- Tasa de interés.
- Bursatilidad, es decir, la facilidad que tienen estos títulos de crédito para venderse o comprarse.

c.3. Otros factores.

Entorno económico.

Crecimiento económico.

Inflación.

Liquidez del sistema financiero.

Tipo de cambio.

Ambiente político y social.

Condiciones internacionales como son el precio del petróleo y las tasas internacionales de interés.

. D. títulos que no forman parte del capital social.

Bonos de fundador.

Son títulos nominativos que no forman parte del capital social, y se emiten para compensar esfuerzos de los promotores de una sociedad anónima. Y sólo confieren el derecho de participar en las utilidades que el bono exprese y por el tiempo indicado en el mismo.

La participación concedida a los fundadores en las utilidades no excederá del diez por ciento y por un periodo máximo de diez años a partir de la constitución de la sociedad.

Esta participación se cubrirá después de haber pagado a los accionistas un dividendo de cinco por ciento sobre el valor exhibido de sus acciones.

Certificados de Goce.

Estos títulos no representan parte del capital social se expiden cuando se amortizan acciones que sí forman par-

te del capital social. Los certificados de goce pueden es
tipular intereses a favor de sus poseedores o dividendos -
una vez liquidados a los accionistas,

CAPITULO II

SUPERAVIT

1. Origen.

" El superávit tiene su origen en la inctocabilidad del capital social consagrada en la ley General de Sociedades Mercantiles."¹

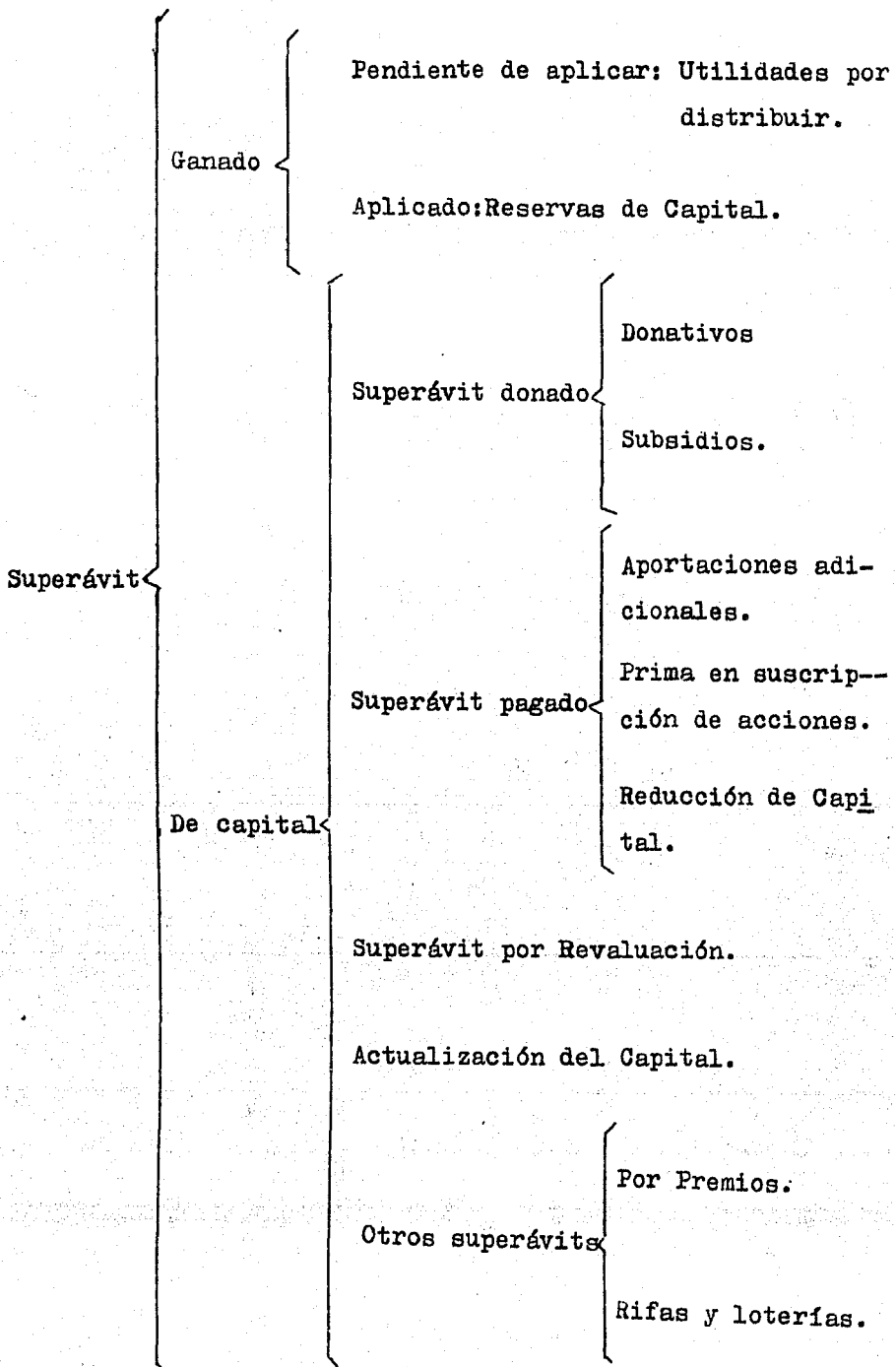
Por lo tanto las utilidades generadas en el curso normal de sus operaciones y cualquier otro concepto que aumente el patrimonio deben registrarse en las cuentas que forman el superávit.

2. Concepto.

El superávit es la diferencia que existe entre el capital contable y el capital social pagado de una sociedad a una fecha determinada, son las utilidades obtenidas por la entidad en su vida social, y que no han sido distribuidas entre los accionistas.

3. Clasificación.

1. Resa García Manuel, Contabilidad de Sociedades, ed. ECASA, México, 1986, pag. 129.



A. Superávit ganado.

Es el que proviene de las utilidades generadas en -- el curso normal de las operaciones de la sociedad y que -- han sido retenidos en la misma, ya sea por requisitos legales o por decisión de los accionistas.

Características del superávit ganado:

- Tiene su origen en las operaciones normales de la empresa.
- Debe figurar en el Estado de Resultados del ejer-- cicio de que se trate, ya que este estado financiero nos indica el resultado de las operaciones lle-- vadas a cabo por una entidad, en un periodo deter-- minado.
- Puede o no estar aplicado para fines específicos.-
- Está sujeto a distribución entre los socios o a -- cionistas, sin ninguna restricción después de ha-- ber cumplido con los requisitos establecidos en el contrato social, los estatutos y en la ley General de Sociedades Mercantiles.
- Son utilidades que se han realizado.

a. Superávit ganado pendiente de aplicar.

Se constituye por las utilidades que no han sido aplicadas y que generalmente se encuentran en las cuentas

utilidades del ejercicio o utilidades por aplicar.

b. Superávit ganado aplicado.

Este tipo de superávit se encuentra aplicado por mandato de la asamblea de accionistas, y se aplica para la creación de reservas o se destina para el pago de dividendos a los accionistas.

B. Superávit de capital.

Este superávit no proviene de las operaciones propias de la sociedad.

Características del superávit de capital:

- Proviene de operaciones distintas al objeto de la empresa.
- No figura en el estado de resultados porque directamente aumenta el capital contable.
- Puede en algunos casos distribuirse entre los socios, en tanto que en otros no es conveniente o no es posible su distribución, y será repartible cuando se liquide la sociedad o cuando éste se realice. Este superávit por realizar esta "formado -- por utilidades que de acuerdo con el principio de equidad, no son susceptibles de distribuirse inme-

diatamente, es decir , que a un cuando constituyen beneficios netos, no se distribuyen por no estar - aun devengados. " ¹

a. Superávit donado.

Este superávit proviene de alguna donación hecha a la empresa. Los donativos pueden habers sido hechos por personas extrañas o por los propios accionistas, su registro en cuentas se hace a su precio de costo.

En ocasiones las empresas perciben de personas extrañas algunos recursos para seguir subsistiendo, o bien - en algunos casos el Gobierno Federal concede a las empresas excensiones de impuestos que por ley no pueden dejar - de pagar y se convierte en un superávit donado.

b. Superávit pagado.

Está constituido por aquellas cantidades que han sido pagadas por los accionistas y que no forman parte del capital social como son:

- Aportaciones adicionales. Las cuales pueden -- constituirse con entregas para futuros aumentos de capital social.

1. Perdomo Moreno A., Contabilidad de Sociedades Mercantiles, ed. ECASA, México, 1986, pag. 266.

- Primas en suscripción de capital. Corresponde a aportaciones hechas a la sociedad, como sobreprecio en el pago del capital, llamada prima en venta de acciones. - Prima pagada se puede dar en el momento mismo de constituirse el capital social o en casos de aumento de capital social. En este último caso se cobra a los nuevos socios cantidades adicionales al capital que aportan con el objeto de igualar los derechos de todos los socios en el capital contable de la sociedad, la cual puede fijarse matemáticamente, o bien cobrarse una cantidad superior o inferior a la que resulte del cálculo aritmético.

- Por reducción de capital.

Este superávit puede constituirse cuando se reduce el capital social sin entregar a los socios el monto de la reducción. La razón para este caso es que cuando se prevé que van a sufrirse pérdidas, es preferible reducir el capital antes de que esto suceda, con el objeto de absorber las pérdidas.

c. Superávit por revaluación.

Está constituido por la diferencia entre el costo original de los activos y la rectificación del mismo a la fecha de revaluación.

Las causas más generales por las cuales una empre

sa revalue sus activos son:

- que realmente haya aumentado el valor de sus ac tivos.
- Que el valor del activo sea, en la fecha del a valúo, considerablemente superior al importe ne to con que aparece registrado en los libros.

Algunas consideraciones para efectuar las revalua ciones son:

- Que haya un acuerdo sancionado por la asamblea de accionistas.
- Que se practique un estudio por perito especializado.
- La revaluación produce un incremento en el pa trimonio y este auemnto debe registrarse en una cuenta especial de superávit.
- Con objeto de dar efectos financieros plenos a la revaluación, cuando se trate de activos su jetos a depreciación o amortización, los inc rementos por revaluación deben depreciarse o a mortizarse.

Como ya se mencionó la revaluación es una estima ción y representa un incremento no ganado, por lo que está estrictamente guera de disponibilidad para el pago de divi dendos.

d. Otros superávits.

En ocasiones puede presentarse el caso que se obtenga un superávit por premios, rifas y loterías. Es un superávit de capital porque tiene como principal característica que no proviene de operaciones normales de la empresa; sin embargo es una utilidad realizada y puede ser distribuida entre los accionistas.

C. Diferencia entre superávit ganado y superávit de capital.

Estas diferencias pueden enumerarse como sigue:

- El superávit ganado es el que proviene de las operaciones propias de la empresa, en tanto que el superávit de capital proviene de cualquier otra fuente que no sean las operaciones propias de la empresa.
- El superávit ganado tiene su origen en el estado de resultados, en tanto que el superávit de capital incrementa directamente el capital contable.
- El superávit ganado puede ser distribuido entre los accionistas, y el superávit de capital en algunos casos no debe de distribuirse.

- El superávit ganado se refiere necesariamente a utilidades ya realizadas, en tanto que el superávit de capital en algunos casos no representa utilidades realizadas.

D. Actualización del capital contable y partidas no monetarias.

Para llevar a cabo la actualización o reexpresión de los estados financieros de una entidad se deben observar - las disposiciones establecidas en el Boletín B-10 emitido por Instituto Mexicano de Contadores Público.

Las partidas de los estados financieros que deben actualizarse son:

- En el estado de posición financiera, todas las partidas no monetarias incluyendo las que integran el capital contable.
- En el estado de resultados, los costos y gastos asociados con los activos no monetarios.

a. Partidas monetarias y no monetarias.

Un activo monetario es dinero o el derecho a recibir determinado importe de dinero, expresado en unidades

monetarias nominales. Por ejemplo las cuentas por cobrar - a clientes, deudores diversos, etc.

Un pasivo monetario es la obligación de pagar una suma de dinero, expresada en unidades monetarias nominales, por ejemplo cuentas por pagar a acreedores, etc.

Las partidas no monetarias son aquellas cuyo significado económico depende del valor específico de determinados bienes o servicios. Los activos no monetarios incluyen:

- Activos para venta o bienes para uso directo en las operaciones de la sociedad (Activos Fijos).
- Derechos a recibir cuyos importes dependen de -- los precios futuros de determinados bienes o ser vicios.
- Crédito mercantil o cargos diferidos.

Los pasivos no monetarios incluyen obligaciones de proporcionar bienes o servicios en cantidades fijas.

b. Métodos de actualización.

b.1. El método de actualización de costos específicos.

Este método se basa en los valores actuales - en lugar de medir valores históricos, se cuantifican valo-- res existentes actualmente en el mercado.

El valor actual, desde el punto de vista del vendedor es un valor de realización y desde el punto de vista del comprador es un valor de reemplazo o reposición. Este último concepto es el que se aplica en el método de costos específicos.

El método de actualización de costos específicos es únicamente aplicable a los rubros de inventarios y activos fijos tangibles, así como a los costos o gastos del periodo asociados con dichos rubros. Las demás partidas no monetarias deberán actualizarse mediante el método de ajustes por cambios en el nivel general de precios.

Ventajas:

Es la de obtener información más apegada al presente, con valores más útiles que permiten tomar mejores decisiones, por estar más próximas al futuro que los históricos.

Limitaciones principales:

- Es un método caro.
- Cierta grado de dificultad para su elaboración debido a que se aparta de la contabilidad tradicional.
- Dificultad en ciertos casos de determinar valores actuales confiables.

b.2. Método de ajustes por cambios en el nivel general de precios.

Este método trata de resolver el problema modificando la medida empleada por la contabilidad. En vez de usar pesos nominales, se emplean pesos de igual poder adquisitivo; esto se logra aplicando un índice general de precios, por lo que sigue siendo un método en abase a costos históricos ya que no se modifican los criterios de valuación, lo que se cambia es la medida empleada.

Ventajas principales:

- Su relativa facilidad de aplicación.
- Su bajo costo.

Limitaciones principales:

- La inflación no afecta por igual a todas las entidades.
- El índice general de precios es el resultado de varias ponderaciones que no representan necesariamente la inflación.

c. Actualización del capital contable.

Es la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en los términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y en que las utilidades y pérdidas fueron retenidas.

Todas las partidas que integran el capital contable deben de actualizarse, incluyendo los que surgen como consecuencia de la aplicación del Boletín B-10 independientemente de su naturaleza deudora o acreedora, con las excepciones siguientes:

- No debe actualizarse el superávit por revaluación que pudiera existir, incluso incorporado en el capital social, cuando se lleve a cabo la actualización de saldos iniciales.
- El capital social preferente que este sujeto a amortización en efectivo a un importe fijo pre-determinado.

Los conceptos patrimoniales que surgen como resultado de la aplicación del Boletín B-10 se presentarán en el capital contable a través de dos renglones específicos que son:

- Actualización de las aportaciones de los accionistas, cualquiera que sea su origen, incluyendo las utilidades capitalizadas, el superávit por revaluación con posterioridad a la actualización inicial, el superávit donado y los resultados acumulados; que es el complemento necesario para expresar en unidades monetarias de poder adquisitivo general a la fecha del balance los saldos del capital social, de otras aportaciones no in-

cluidas en el capital social y de los resultados acumulados de la entidad.

- Exceso o insuficiencia en la actualización del capital, que es la suma algebraica de los saldos actualizados de los renglones de efecto monetario patrimonial y el resultado por tenencia de activos no monetarios.

De esta manera se sabrá el grado en que la entidad ha logrado o no mantener el poder adquisitivo de las aportaciones de los accionistas y de los resultados retenidos en la empresa.

c.l. Resultado por tenencia de activos no monetarios.

Representa el incremento en el valor de los activos no monetarios por encima o por debajo de la inflación.

El resultado por tenencia de activos no monetarios es el saldo que arroja esta cuenta después de efectuar todos los movimientos relativos a:

- Actualización de inventarios y costo de ventas.
- Actualización de activos fijos y depreciaciones.

- Resultado por posición monetaria.
- Actualización del capital.

c.2. Resultado por posición monetaria.

Es el efecto neto sobre resultados por las --
partidas monetarias que posee una empresa, es decir:

Activos monetarios menos pasivos monetarios.

CAPITULO III

RESERVAS Y FONDOS

1. Concepto de reserva.

Son cuentas de balance de saldo acreedor que se crean e incrementan estimativamente y son segregaciones virtuales.

Las reservas tienen las siguientes características comunes:

- Son cuentas de balance, porque deben de figurar en este estado financiero.
- Invariablemente deben de tener saldo acreedor, en virtud que éstas cuentas van a disminuir algún renglón del activo o aumentar un pasivo, o reflejan retención de utilidades.
- Se crean o incrementan a base de estimaciones, para prever contingencias futuras, ya que no puede decirse que el saldo de las reservas representa realmente el monto de la contingencia que se trata de prever. Sin embargo tiene que estimarse de lo contrario se puede originar un quebranto económico a la empresa.
- Son segregaciones virtuales, ya que no originan erogaciones que impliquen disminuciones de efectivo o la creación de un pasivo exigible, sino que solamente se se afectan a los resultados o a las utilidades acumuladas.

2. Concepto de fondo.

Los fondos son cuentas de balance de naturaleza deudora que representan inversiones reales de las reservas correspondientes.

Las principales características comunes a los fondos son:

- Cuentas de balance.
- Invariablemente deben tener saldo deudor, ya que representan un activo destinado por una empresa, para un fin determinado.
- Representan la inversión real de una reserva, como ya se mencionó los fondos son inversiones de activo que se destinan a un fin, que está determinado por su respectiva reserva; por lo que puede decirse que para que exista un fondo primero debe existir una reserva.

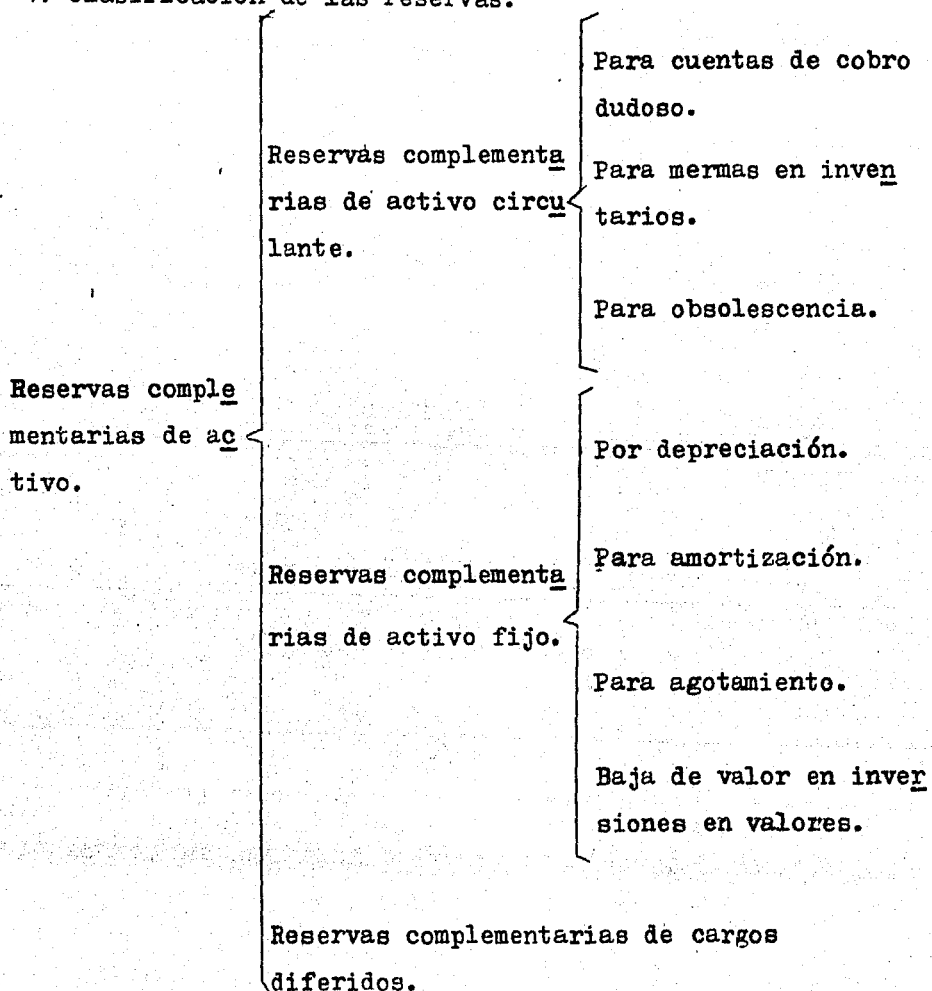
3. Diferencia entre fondo y reserva.

Las principales diferencias entre la reserva y el fondo son:

- La reserva tiene invariablemente saldo acreedor y el fondo tiene saldo deudor.
- La reserva representa separaciones virtuales, es decir, su creación e incremento no origina la disminución de

activo circulante o aumento de un pasivo exigible, en tanto que el fondo es una inversión real del activo -- circulante.

4. Clasificación de las reservas.



Reservas de pasivo.	Reservas para indemnizaciones.	
	Reserva para gastos acumulados.	
	Reserva para impuestos.	
	Reservas para gratificaciones.	
	Reservas para pasivo contingente.	
	Reservas para jubilaciones.	
Reservas de Capital.	Reserva legal	
	Reservas voluntarias.	Para amortización de acciones.
		Para el pago de dividendos.
	Para reposición de activo fijo.	
	Reservas estatutarias.	

Reservas niveladoras o de operación.

Reservas secretas.

A. Reservas complementarias de Activo.

Estas reservas se crean e incrementan para prever la baja de valor que pueda sufrir cualquier bien que forme el activo. Se cargan a costos y gastos para determinar en -- forma más razonable posible las utilidades o las pérdidas de una entidad.

a. Reservas complementarias de activo circulante.

Las principales reservas que conforman este tipo son:

- Reservas para cuentas de cobro dudoso.

Esta reserva tiene como objeto la de prever la pérdida de créditos a favor de una entidad, por falta de - cobro. Generalmente se presenta disminuyendo el saldo de cuentas por cobrar en el estado de posición financiera.

Se constituye con cargo a gastos mediante algun procedimiento como puede ser:

I. Estudio individual de saldos.

En caso de que éstos saldos sean de cierta importancia y cuyo número no sea demasiado grande.

II. Por porcentajes.

Este procedimiento se aplica tomando como base

generalmente las ventas de crédito o bien tomando el saldo de las cuentas y documentos por cobrar. Este procedimiento se aplica en el caso de que los saldos son numerosos y en general los saldos son de baja cuantía.

III. Por antigüedad de saldos.

Consiste en hacer un análisis de todas las cuentas por cobrar, teniendo como base su antigüedad de saldo, y calcular en base a porcentajes la reserva, teniendo en cuenta los plazos normales de crédito que otorga la empresa.

- Reservas para mermas en inventarios.

Es conveniente crear esta reserva para prever la contingencia que pueda presentarse por baja en los inventarios. Esto puede originarse ya sea por disminución en el precio de los artículos o bien por artículos que por su naturaleza física o química estén sujetos a ella.

Es común que para las mermas se establezcan porcentajes de tolerancia basados en estudios especiales. En consecuencia la reserva debe manejarse con las precauciones necesarias para evitar que se preste al encubrimiento de manejos indebidos de los materiales.

- Reservas para obsolescencia.

Se entiende por obsolescencia el hecho que algunos bienes resulten inadecuados para los fines a que están dedicados, lo que origina una baja en el valor de los activos, por lo que es necesario crear esta reserva.

b. Reservas complementarias de activo fijo.

Las principales reservas son:

- Reserva para depreciaciones.

Tiene por objeto reflejar en los estados financieros la reducción de vida de servicio de los activos que con el transcurso del tiempo van perdiendo su valor por el uso normal a que están sujetos..

+ Reserva para amortización.

Esta reserva refleja la baja de valor que tiene el activo fijo intangible, como son el crédito mercantil, patentes y marcas, etc., así como el activo diferido como son los gastos de organización, gastos de instalación, gastos preoperatorios, etc.

- Reserva para agotamiento.

Su objetivo es reflejar el consumo de bienes naturales no renovables sujetos a explotación exhaustiva, --

como por ejemplo las minas y los bosques. Se crea e incrementa esta reserva de acuerdo con estudios especiales de - cuantas unidades pueden extraerse.

- Reserva para baja de valor en inversiones en valores.

Las inversiones a largo plazo en las compañías subsidiarias o aquellas que se tienen con fines de control y ventaja comercial, cuando existe una baja de valor en forma permanente, es común disponer una reserva para la diferencia, cargando la cantidad contra ingresos del año en que la baja de valor se vuelve aparente.

c. Reservas complementarias de cargos diferidos.

Estas reservas se refieren generalmente a gastos de instalación, organización, preoperatorios, de reorganización, etc.

Se constituyen con cargos a gastos o costos y tienen por objeto aplicar a resultados erogaciones que por su naturaleza y monto no es conveniente aplicar directamente a los resultados del ejercicio en que se hizo la erogación.

B. Reservas de Pasivo.

" Una reserva de pasivo es una acumulación estimada para un pasivo conocido, cuya cantidad puede ser indefinida pero estimarse con razonable aproximación a la exactitud." ¹

Las principales reservas de pasivo son:

- Reserva para indemnizaciones.

La ley Federal del Trabajo establece la obligación de indemnizar a los trabajadores que injustificadamente son separados por el patron, incluso algunos contratos colectivos de trabajo otorgan esta prestación, aun cuando se trata de separaciones voluntarias. En consecuencia cuando el número de trabajadores es importante y la antigüedad de los mismos va en aumento es recomendable constituir esta reserva para reflejar en los estados financieros las obligaciones derivadas de las indemnizaciones.

- Reserva para gastos acumulados.

En ocasiones, las empresas al cierre de sus operaciones desconocen el monto exacto de ciertos gastos incurridos como son los gastos de importación, consumo de agua, etc.

1. García Mendoza Alberto, Biblioteca de Finanzas y Administración de Empresas, tomo 5, ed. CECSA, México 1986.

- Reservas para impuestos.

Se crea cuando por el momento no es posible determinar exactamente los impuestos a pagar, mediante un cálculo aritmético estimativo de los impuestos a pagar. La reserva para impuestos tiene por objeto cubrir situaciones - que pueden ser importante, derivadas de controversias establecidas mediante juicio entre el fisco y el contribuyente.

- Reserva para gratificaciones.

Tiene como objeto hacer uno o varios cargos a los resultados periódicos obtenidos por una entidad, se realiza con cargo a los costos o gastos, cantidades que se acreditan a esta reserva, para hacer frente al final del ejercicio al pago de las gratificaciones anuales a favor del personal.

- Reservas para pasivo contingente.

En el transcurso normal de las operaciones de una empresa existen situaciones en las que existen incertidumbres, en mayor o en menor grado en cuanto a su resultado final, y se tenga que hacer frente a obligaciones inciertas cuyo beneficiario, monto y fecha de pago no se conocen y que además están sujetas a que suceda o no un hecho determinado.

- Reserva para jubilaciones.

Es la que se constituye para las jubilaciones que deben de pagarse al personal que llegue a la edad de jubilación de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo o con los contratos que cada empresa tenga celebrados con su personal.

Se entiende por jubilación el derecho que adquiere el trabajador de recibir, después de que ha alcanzado determinado tiempo de servicios y/o ha llegado a cierto número de años de edad, un importe determinado de dinero hasta su muerte, sin obligación de trabajar.

"No ha sido costumbre general, en nuestro medio, el crear e ir incrementando esta reserva, sino que en el momento de presentarse la erogación se afectan los resultados de ese ejercicio. Sin embargo, esta práctica puede originar un quebranto considerable para la empresa, afectando su capital contable, principalmente en compañías que -- tengan bastante tiempo de operar. " ¹

C. Reservas de Capital.

Las reservas de capital son retenciones de utilidades -- para prever cualquier contingencia derivada de alguna dis-

1. Paz S. Guillermo, Estudio Contable de Sociedades, ed. -- Patria, México, 1988, 333 pag.

minución de capital social, como puede ser el reembolso -- del mismo, pérdidas futuras, etc.

Las características específicas de este tipo de re-- servas son:

- Se trata de valores patrimoniales, no de deduccio-- nes de otros valores o de obligaciones de cualquier naturaleza.
- Han de provenir de utilidades.
- Representan valores irrepartibles, puesto que de -- otro modo formarían parte de las utilidades por re-- partir cuando precisamente se han separado de ellas.
- Se calculan tomando como base disposiciones lega-- les, estatutarias o por voluntad de los socios, por lo tanto deben constar en acta de Asamblea de Accionistas.

Las principales reservas de capital son:

- Reserva legal.

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su -- artículo 20 establece la obligación a todas las sociedades mercantiles, de retener el 5% de sus utilidades hasta que llegue a la quinta parte del capital social.

- Reservas estatutarias.

Son aquellas que se forman por disposición de -- los estatutos y la sociedad no podrá disponer de las utilidades, en tanto no se hayan separado de ella las cantidades necesarias, para crear o incrementar las reservas que de acuerdo con los estatutos debe tener la empresa.

- Reservas voluntarias.

Son retenciones de utilidades que acuerda la Asamblea de Accionistas, sin que para ello exista una disposición en los estatutos de las sociedad.

Las principales reservas voluntarias son:

1) Reserva para amortización de acciones.

Tiene como objeto separar utilidades destinadas a la amortización de acciones preferentes.

2) Reservas para el pago de dividendos.

Consisten en retener utilidades destinadas a pagar dividendos a los accionistas, esta reserva permite pagar regularmente dividendos independientemente de las utilidades obtenidas.

3) Reserva para reposición de activo fijo.

La pérdida del poder adquisitivo de la moneda, los adelantos tecnológicos, ocasiona que el costo de reposición de los activos fijos resulte -

superior al valor histórico de los bienes de la empresa, por lo que se van separando de las utilidades cantidades destinadas a la reposición del activo fijo.

D. Reservas Niveladoras o de operación.

Estas reservas se crean con el objeto de evitar bruscas fluctuaciones en los resultados periódicos de una entidad en un ejercicio social; sobre todo en aquellas empresas en las cuales sus ventas son de temporada y por lo tanto en fechas intermedias de su ejercicio social, los precios varían considerablemente, por lo que se acostumbra a establecer el procedimiento de costear a base de reservas niveladoras.

Este procedimiento consiste en valuar los elementos que conforman el costo a precios estimados o en base a presupuestos, con crédito a una reserva niveladora y cargar a precio real los consumos a la reserva niveladora.

El saldo que arroje esta cuenta puede ser deudor o acreedor y al cierre del ejercicio se ajustará contra los resultados.

E. Reservas secretas.

Las reservas secretas u ocultas surgen como resultado de la amplia libertad que la mayor parte de las legislaciones reconocen a las asambleas generales, a no establecer normas precisas y estrictas sobre esta materia, surge la posibilidad de crear esta reserva mediante una disminución del valor reconocido de los elementos del activo o -- una exageración de los del pasivo, con valores que no se aprecien con la lectura del balance.

Las reservas secretas además de quitar al accionista el goce inmediato de dividendos, mantienen los títulos que representan al capital social, cotizados en un valor inferior al real, perjudicando en sus intereses a los tenedores actuales.

5. Aspectos financieros que deben considerarse.

Las reservas tienen entre sus objetivos el fortalecimiento del capital social, por lo que parte de las utilidades generadas por una entidad, en lugar de repartirse entre -- los socios se destinan a la inversión de activos fijos, -- ampliación de la planta productiva, etc.

En el caso de la reserva legal sólo podrá ser utilizada para absorber las pérdidas sufridas por la empresa, y no podrá ser aplicada en la distribución de dividendos entre los accionistas, por ningún concepto o motivo.

En el caso que la reserva legal haya excedido el límite mínimo legal, y los estatutos preven un límite superior, y aún cuando lo previeran el exceso se considera como reserva voluntaria, libremente disponible.

C A P I T U L O I V

U T I L I D A D E S

1. Concepto de utilidad.

La utilidad representa la cantidad en que el total de ingresos excede al total de gastos, en un período determinado.

Concepto de utilidad por acción.

En el caso de que las sociedades anónimas, la utilidad por acción, resulta de dividir las utilidades netas entre el número de acciones comunes en circulación.

2. Aplicación de utilidades.

La aplicación de las utilidades en las sociedades anónimas es facultad exclusiva de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social.

Las asambleas tendrán las facultades siguientes:

- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores, después de escuchar el informe de los comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- En su caso, nombrar al administrador o consejo de--

administración y a los comisarios.

- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios, cuando no se hayan fijado en los Estatutos.
- Proceder al reparto y aplicación de las utilidades.
- Las demás que les corresponda conforme a la ley y -- los estatutos sociales.

A. Disposiciones legales aplicables y disposiciones del-contrato social.

Los accionistas pueden establecer en el contrato so--cial o a través de la Asamblea General Ordinaria de Accio--nistas, las bases para la distribución de las utilidades, - en el caso de que no se establecieran estas bases en el contrato social; la Ley General de Sociedades Mercantiles en--su artículo 117 establece que la distribución de utilidades se hará en proporción al importe exhibido de las acciones.

Además el artículo 19 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece:

"La distribución de utilidades sólo podrá hacerse desg

pués de que hayan sido debidamente aprobados por la Asamblea de Socios Accionistas los estatutos financieros que -- las arrojen. Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras ni hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital social.

Cualquiera estipulación en contrario no producirá efecto legal y tanto la sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de este artículo contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otras mancomunadas y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones."

B. Proyecto de aplicación de utilidades antes de impuestos.

Es el documento que muestra los orígenes de las utilidades y la aplicación de las mismas en una entidad mercantil en un período determinado.

Generalmente es formulado por el Consejo de Administración, el proyecto de aplicación de utilidades, revisado por

el Consejo de Vigilancia y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Para la preparación del proyecto de aplicación de utilidades se deben tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Las aplicaciones que setienen que hacer por disposición legal, como son la creación o incremento de la reserva legal, la participación en las utilidades de los trabajadores, el pago del impuesto sobre la renta.
- Las aplicaciones que se tienen quehacer por mandato del contrato social.
- La aplicación que se sugiera a la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a las necesidades que tenga la sociedad.

Una vez que el proyecto de aplicación de utilidades ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, se procederá a asentar en la contabilidad de la empresa, esta aplicación y como consecuencia de ello, las utilidades pueden convertirse en reservas de capital o en un pasivo exigible a cargo de la sociedad; en el caso que se decreten dividendos, honorarios al Consejo Administrativo, etc.

C. Estado de Utilidades acumuladas.

Es un estado financiero complementario, que opcionalmente puede presentarse, en el cual se explican los incrementos y disminuciones en las utilidades acumuladas durante el período; se inicia con el saldo existente al comienzo del período, más la utilidad neta del año; de la cual se restan los dividendos decretados correspondientes a este período y otras aplicaciones voluntarias u obligatorias que disminuyan esta utilidad.

Ejemplo de un Estado de Utilidades Acumuladas.

Cía. X S. S.

Estado de Utilidades Acumuladas del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1988.

Utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1987.		\$ 200
Mas:		
Utilidad neta de 1988		<u>100</u>
Total utilidades		300
Menos:		
Dividendos decretados	20	
Acciones preferentes	12	
Acciones ordinarias	<u>8</u>	
Creación reserva legal	<u>5</u>	<u>25</u>
Utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1988.		<u>\$ 275</u>

3. Aspectos financieros que deben considerarse.

Para la aplicación de utilidades en una sociedad anónima debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- La utilidad contable no corresponde siempre a la utilidad económica, esto puede originarse por las siguientes causas:
 - . La confusión en el tratamiento contable de los ingresos que se cobran por adelantado, gastos pagados por adelantado, utilidades no realizadas, etc.
 - . El no depreciar correctamente los activos fijos, es decir, sin que el gasto por depreciación guarde relación con los ingresos generados por dichos activos.
 - . El error que se puede cometer al incrementar el valor del activo fijo con gastos de mantenimiento y reparaciones que no representan adiciones al activo.
 - . El registro de devoluciones y descuentos sobre ventas en un ejercicio distinto a aquel en que se efectuó la venta.

- Cuando existen planes de expansión de la empresa es posible realizarlos total o parcialmente con recursos propios, o sea con parte de las utilidades generadas por la propia empresa.

- Reinversión y distribución de utilidades. Se debe tener en cuenta la reinversión de una parte de las utilidades, que es conveniente para el crecimiento y desarrollo de las empresas. Sin embargo, una política conveniente consiste en retener parte de las utilidades para el crecimiento de la empresa y destinar otra parte para ser distribuida entre los accionistas.
- Utilidad repartible. Esta utilidad es la cantidad que queda después de separar las cantidades necesarias para reinversiones y para el cumplimiento de las obligaciones legales.

4. Dividendos.

A. Concepto.

Los dividendos son las ganancias distribuidas a los accionistas por una sociedad anónima.

Los dividendos producen una disminución de utilidades en la fecha en que se decreten aunque no se hayan pagado en efectivo, lo cual se debe a que la obligación legal surte efecto a partir de la fecha en que la Asamblea de Accionistas decreta el pago de los dividendos.

Los dividendos tienen su origen en las utilidades pro-

venientes de las operaciones de la empresa reflejadas en el estado de resultados.

B. Formas de pago de los dividendos.

El pago de los dividendos puede consistir en:

- Distribución de efectivo.

Los dividendos en efectivo se pagan por acción, si hay acciones preferentes en vigor, éstas tienen prioridad sobre las utilidades de la empresa; por lo tanto el importe de los dividendos por acciones preferentes se habrá de deducir de la utilidad para determinar lo que queda a disposición de los accionistas ordinarios.

Además la sociedad anónima debe de disponer del efectivo suficiente para el pago de dividendos, de tal manera que le quede el efectivo suficiente para continuar con las operaciones normales.

El hecho de que exista un importe alto en las utilidades acumuladas y en la utilidad del ejercicio no implica que exista efectivo suficiente. El efectivo generado por las ganancias y representado en las cuentas de utilidades puede haberse gastado en la adquisición de inventarios, activos fijos, pagos de pasivos, etc.

- Dividendos pagados en acciones.

La Asamblea de Accionistas puede decidir que en vez de pagar dividendos en efectivo se distribuyan a los accionistas acciones adicionales de la sociedad, que no han sido emitidas.

Los dividendos en acciones sólo ocasionan un cambio virtual en la situación financiera de la entidad, es decir se disminuyen de las utilidades retenidas y se incrementa el capital social.

Algunas razones para la distribución de dividendos en acciones pueden ser:

- Conservar la política de distribución de dividendos.

Algunas empresas tienen como política decretar dividendos cada año, y en caso de escasez de efectivo se puede conservar ésta política decretando dividendos en acciones. Además la ley del impuesto sobre la renta no considera a los dividendos en acciones como ingreso acumulable del accionista.

- Capitalización de utilidades.

Se utiliza a los dividendos en acciones con el fin de transferir las utilidades a la cuenta de capital social, con lo cual dichas utilidades ya

no quedan disponibles para el pago de dividendos en efectivo.

Las fuentes consideradas disponibles para dividendos son:

- Ganancias de operaciones del ejercicio.
- Ganancias acumuladas de años anteriores.

Las fuentes para dividendos disponibles únicamente bajo ciertas condiciones son:

- Utilidad de la venta de propiedad será distribuida si la propiedad vendida era innecesaria, pero si ésta ha de ser reemplazada por otra similar, estas utilidades no es aconsejable que se repartan por estar destinadas a un fin específico, aún cuando realmente se hayan realizado.
- Superávit proveniente de fusión y de la compra de subsidiarias, en que el uso de superávit para dividendos de esta fuente puede estar circunscrito por las leyes bajo las que se efectuó la fusión.
- El superávit donado, ya que como se mencionó en el capítulo dedicado al mismo representa cesiones de activos para ayudar a la empresa, por lo que no se considera disponible para su distribución.
- El superávit creado por reducción del capital social, cuando esta reducción de capital se ha hecho

con el fin de eliminar un déficit.

C. Políticas para el pago de dividendos.

El excedente de efectivo generado por las operaciones debe destinarse a la investigación de nuevos proyectos y métodos, así como reemplazar planta y equipo más modernos, -- con el objeto de encontrar inversiones más rentables para-- los fondos de la corporación.

También influye en la determinación de una política de dividendos el hecho de que las ganancias de capital esten-- gravadas con tasas de impuesto más bajas que los ingresos-- por dividendos.

CAPITULO V
MODIFICACIONES
AL CAPITAL
CONTABLE

1. Aumentos del capital social.

Las modificaciones al capital de una sociedad mercantil tiene su origen legal en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que establece que la sociedad podrá aumentar o disminuir su capital social, observando los requisitos que dispone la propia ley.

Las sociedades anónimas pueden constituirse bajo el régimen del capital fijo o de capital variable, en cada caso -- los requisitos para la modificación del capital contable serán diferentes.

Los aumentos o disminuciones del capital son facultades exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que entre otras facultades establece:

"Son asambleas extraordinarias las que se reúnen para -- tratar cualquiera de los asuntos siguientes:

III. Aumento o reducción del Capital Social".¹

Además el artículo 216 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece en su párrafo segundo que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijará los aumentos de capital y la forma y términos en que deben hacerse las

1. Artículo 182 Ley General de Sociedades Mercantiles.

correspondientes emisiones de acciones. Esto implica que si no se han previsto en los estatutos las condiciones del aumento del capital social en las sociedades que lo tengan variable toda decisión sobre estos puntos no establecidos en la escritura, corresponderá a la Asamblea General Extraordinaria.

A. Requisitos para aumentar el Capital Contable.

Los requisitos legales para aumentos de Capital Social en las sociedades constituidas como de capital fijo son:

- Celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
- Solicitar y obtener autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Protocolizar el acta ante Notario Público.
- Inscripción del acta y autorización, en el Registro Público de Comercio.

Los requisitos para aumentos de capital social en las sociedades constituidas como de capital variable son:

- Celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para este caso.

-Levantar el acta de la asamblea correspondiente, es decir, el capital podrá ser aumentado con la sola formalidad de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de protocolizar dicha acta, mientras estas modificaciones no lleguen al máximo o mínimo que marque la escritura.

B. Causas económicas.

Las causas por las que puede modificarse el capital de una entidad son las siguientes:

a. Aumentos reales del capital social.

Cuando hay una nueva aportación de los accionistas, que al suscribirse y pagarse el aumento del capital, contablemente se cargará a las diversas cuentas de activo que correspondan con crédito a la cuenta del capital social.

El aumento debe hacerse mediante una nueva emisión del número de acciones elevando el valor nominal de las acciones. En el caso de que el aumento del capital social sea suscrito total o parcialmente por nuevos socios, se presenta el problema de equiparar los derechos en el ca

pital contable de los nuevos accionistas con los accionistas originales, problema que se puede resolver, emitiendo acciones con una prima que equilibre su valor en libros.

En el caso que las acciones son vendidas a un precio mayor a su valor nominal, originando un superávit de capital por la prima en venta de acciones, en caso que el precio en que sea vendida la acción sea igual a su valor nominal no origina superávit alguno.

b. Aumentos mediante capitalización del superávit y reservas.

Consiste en capitalizar el superávit, de manera que el capital social coincida con el monto del capital contable. Como no se agregan nuevos recursos a la sociedad y la capacidad de generar utilidades sigue siendo la misma, el aumento del capital social se representa por nuevas acciones que se distribuyen gratuitamente y en proporción a las acciones que los accionistas ya poseen.

El aumento del capital social por capitalización de utilidades es virtual, ya que, como se indicó el capital contable no se modifica. El nuevo capital tiene que estar forzosamente representado por acciones pagadas y éstas pueden estar formadas en dos series diferentes: una

formada por acciones que habia antes del aumento y otra--- por las acciones que se expidieron cuando se capitalizaron las utilidades, o bien, por una serie de acciones que re-- presenten el total del capital social ya aumentado y se en-- tregan a loa accionistas en canje de las acciones que po-- seían con anterioridad.

Las razones para que una sociedad aumente su ca-- pital mediante la capitalización del superávit, pueden -- ser:

- Proporcionar una mayor garantía.

Quando una sociedad tiene un superávit importan-- te y solicita un crédito y no tiene una garan-- tía específica, el acreedor puede solicitar que el superávit se inmovilice mediante su capitali-- zación para impedir que pueda repartirse y en-- consecuencia disminuya la garantía.

- Cuando un negocio esta en constante crecimiento se enfrenta al problema de no poder repartir -- utilidades. En estos casos se recurre al repar-- to de dividendos en acciones, mediante la capi-- talización de superávit.

2. Disminuciones del capital social.

A. Requisitos para reducir el capital social.

Los requisitos legales para la reducción del capital en una sociedad constituida como de capital fijo:

- Celebrar Asamblea General Extraordinaria de -- Accionistas.
- Solicitar y obtener autorización de la Secretaria de Relaciones Exteriores.
- Protocolizar el acta ante notario Público.
- Publicar en el Diario Oficial, en tres ocasio-- nes el acuerdo de reducción, con diez días de-- intervalo.
- Después de cinco días de la última publicación, se podrá llevar a cabo la reducción.
- Inscribir el acta en el registro público de comercio.

Los requisitos legales para la reducción del capital en una sociedad constituida como de capital variable-- son:

- Celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas.
- Levantar el acta en la cual conste el importe-- de la reducción de capital, si ésta reducción - es inferior al mínimo establecido en el contra-- to social o al mínimo legal, será necesario cum plir con todos los requisitos establecidos para

las sociedades de capital fijo.

Para las sociedades anónimas el capital mínimo-legal es de veinticinco mil pesos. El capital-mínimo estatutario puede ser mayor que el capital mínimo legal, pero nunca será inferior.

Las causas en que la reducción al capital no podrán efectuarse son:

- Por violación a algún precepto legal.
 - Por estar en contra de lo que establecen los estatutos y medie oposición judicial de los accionistas. Que el artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece:
"Los accionistas que representen el treinta y tres por ciento del capital social podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales, siempre que se satisfagan los siguientes requisitos:
I. Que la demanda se presente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la clausura de la asamblea.
II. Que la demanda señale la cláusula del contrato social o el precepto legal infringido y el concepto de violación.
- No podrá formularse oposición judicial contra--

las resoluciones relativas a la responsabilidad-- de los administradores o de los comisarios."

- Por oposición de los acreedores de la sociedad,-- por considerar que dicha reducción implica un perjuicio a sus intereses.

Además existe la prohibición de disminuciones simuladas con el objeto de evitar que una sociedad pueda reducir su capital por medios indirectos, sin cumplir las disposiciones que garanticen los derechos de terceros, para-- lo cual se han establecido las siguientes prohibiciones:

- Prohibición a las sociedades de adquirir sus propias acciones, establecido en el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que dispone: "Se prohíbe a las sociedades anónimas adquirir sus propias acciones, salvo por adjudicación judicial, en pago de créditos de la sociedad."

En este caso, la sociedad venderá las acciones -- dentro de los tres meses siguientes, a partir de la fecha en que legalmente pueda disponer de -- ellas; y si no lo hace en ese plazo, las acciones quedarán canceladas y se procederá a la consiguente reducción de capital.

En tanto las acciones pertenezcan a la sociedad--

no podrán ser representadas en las asambleas de accionistas.

- Queda prohibido hacer préstamos o anticipos con la garantía de las propias acciones (Artículo-- 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B. Causas económicas.

Los casos que pueden presentarse para la reducción-- de capital son:

- a. Para absorber pérdidas.
- b. Por reducción de los medios de acción.
- c. Liberación de exhibiciones no realizadas.
- d. Para constituir superávit pagado.

- a. Reducción del capital para absorber pérdidas.

En este caso el capital contable es inferior al capital social, y la disminución del capital, no es real-- sino solamente nominal y no implica una disminución de los medios de acción, es decir, no se disminuye el activo ni-- se incrementa el pasivo.

En el acuerdo de reducción de capital social debe estudiarse como se representa en las acciones el importe de ésta reducción, que puede resolverse mediante la entrega de cierto número de acciones, en la proporción que corresponda a cada uno de los accionistas. Cuando se modifica el número de acciones o el valor nominal de éstas, deben de cancelarse los títulos de las acciones originales y emitirse otras nuevas, o bien pueden presentarse ante notario para que en el cuerpo de las propias acciones se haga constar la modificación.

b. Por reducción en los medios de acción.

Consiste en disminuir el capital social, reembolsando su importe en efectivo a los accionistas, cuando se considera que el capital social, con el que opera la empresa, es superior a las necesidades que ésta tiene y se decreta la disminución.

Esta disminución puede llevarse a cabo de las siguientes formas:

- Mediante la reducción del valor nominal de las acciones.
- Mediante la amortización de una parte de las acciones, las cuales deberán designarse me--

diante sorteo ante notario público. Debe considerarse en ambos casos que las acciones deben canjearse por otras.

c. Liberación de exhibiciones no realizadas.

Las exhibiciones pendientes constituyen obligaciones a cargo de los socios de aportar capital en los términos y plazos estipulados en las acciones o cuando el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas lo acuerden. En este caso se debe cancelar total o parcialmente las exhibiciones aún no realizadas.

Esta reducción del capital no implica disminución de recursos, puesto que no hay salida de efectivo, el capital contable continua exactamente igual por lo que en el aspecto financiero no hay cambio alguno.

d. Reducción del capital para crear superávit pagado.

Esta reducción del capital social no implica el retiro del capital social sino una disminución de la circulación de cierto número de acciones, o bien una disminución de la expresión nominal de las acciones. Se hace con el objeto de eliminar algún déficit.

A N E X O

Estado de Cambios en el Capital Contable.

Concepto.

Es el estado financiero en el cual se resumen todas las operaciones que modifican las cuentas del capital contable durante un período determinado.

Estos cambios pueden presentarse haciendo un resumen de las variaciones en el activo neto y de los aumentos o disminuciones en el capital.

Disposiciones legales que dan origen a este Estado Financiero.

El artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, establece en lo relativo a la información que la sociedad anónima bajo la responsabilidad de sus administradores deben presentar anualmente a la asamblea de accionistas un informe que incluya lo siguiente:

- «A) Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.

- B) Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- C) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.
- D) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- E) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
- F) Un estado que muestre los cambios en las partidas -- que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.
- G) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores."

Ejemplo de la presentación del Estado de Cambios en el Capi

tal Contable y notas relativas a éste estado financiero

CIA. X S. A.

ESTADOS DE CAPITAL CONTABLE.

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986 Y 1987.

	(MILES DE PESOS)							
	Capital Social	Generancia por tenencia de Inversiones	Actualización de Capital Social y Resultados Acumulados	Exceso en la Actualización de las Inversiones	R e s u l t a d o s A c u m u l a d o s			Total
					Reserva Legal	Ejercicios Anteriores	Del Ejercicio	
Saldo al 31 de diciembre de 1985	0 17,000.	-----	320,711.	516,620.	3,400.	78,788.	587,414.	469,572. 0 1'323,003.
Acuerdos de la Asamblea de Accionistas:								
Traspaso a resultado de ejercicios anteriores						387,414.	[387,414.]	-----
Generancia por tenencia de Inversiones		2'230,842.						2'230,842.
Registro de los efectos de la inflación		[2'230,842.]	681,840.	936,411.				[821,591.]
Utilidad neta del año		-----	-----	-----			650,310.	650,310.
Saldo al 31 de diciembre de 1987	0 17,000.	-----	1'002,551.	1'453,031.	3,400.	488,172.	650,310.	1'125,882. 0 3'588,466.
Acuerdos de la Asamblea de Accionistas:								
Incremento de capital social	30'983,000.							30'983,000.
Traspaso a resultado de ejercicios anteriores						650,310.	[650,310.]	-----
Generancia por tenencia de Inversiones		4'136,866.						4'136,866.
Registro de los efectos de la inflación		[4'136,866.]	11'077,705.	6'600,246.				18'220,268.
Utilidad neta del año		-----	-----	-----			6'484,683.	6'484,683.
Saldo al 31 de diciembre de 1988.	0 31'000,000.	-----	12'080,255.	10'151,280.	3,400.	1'122,462.	6'484,683.	7'610,545. 0 51'432,081.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos Estados del Capital Contable.

Notas relativas al estado de cambios en el capital contable.

1) Políticas Contables.

Las principales políticas contables observadas por la Cía. X S.A., en la preparación de sus estados financieros son:

La compañía registra en los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1987 y 1988 los efectos de la inflación en la información financiera, conforme a lo establecido en el boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La incorporación antes mencionada afecta principalmente las cuentas de capital contable, activos fijos (incluyendo depreciación), e inversiones en valores y da lugar a un resultado favorable o desfavorable por posición monetaria.

Los siguientes procedimientos se emplearon para reconocer los efectos de la inflación:

a) Las cuentas de capital contable (excepto resultado por tenencia de activos no monetarios) se actualizan con factores derivados del Índice Nacional de Precios--

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

al Consumidor publicado por el Banco de México.

b) Las propiedades y equipos, están actualizados a un valor inferior al de realización, mediante factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México.

La depreciación se calcula aplicando las tasas fiscales (que son iguales a las contables) a las inversiones actualizadas.

c) Las inversiones en valores, están valuadas a su valor de mercado.

d) La reserva requerida, para mantener a valores constantes las aportaciones de los accionistas y las utilidades acumuladas, se registró en la cuenta de actualización del capital y resultados acumulados.

e) El excedente de los activos no monetarios actualizados por el método de costos específicos, respecto del resultado de aplicarles índices, se registró en la cuenta de Resultado por Actualización de Activos no Monetarios. La tenencia de estos activos produce una pérdida y los pasivos una utilidad. El resultado acumulado inicial, se presenta en el exceso de la actualización.

g) Los otros rubros del Estado de Posición Financiera--

(partidas monetarias) están expresadas y son representativas de moneda corriente actual.

2) Inversiones en valores no circulantes.

Al 31 de diciembre de 1988 y 1987 se analizan como sigue:

	<u>1988</u>	<u>1987</u>
Inversión al costo	23,882	217
Ganancia (Déficit) por tenencia.	<u>(1,711)</u>	<u>383</u>
Total a valor de mercado	<u>22,171</u>	<u>600</u>

Estas inversiones están valuadas como se menciona en la nota 1.

3) Capital Social.

Al 31 de diciembre de 1988 y 1987, el capital social fijo es de \$ 110 mil, el capital social variable es ilimitado.

4) Efectos de la actualización en el capital contable.

El saldo de los efectos de la actualización en el capital contable, al 31 de diciembre de 1988 y 1987, comprende lo siguiente:

	<u>Miles de pesos</u>	
	<u>1988</u>	<u>1987</u>
Actualización del capital social y resultados acumulados:		
Capital Social	4,525,103	160,438
Resultados acumulados	<u>8,155,527</u>	<u>842,113</u>
	<u>12,680,527</u>	<u>1,002,551</u>
Exceso en la actualización de la inversión		
Resultado acum. por pos. mon.	316,290	316,290
Actualización del resultado por posición monetaria	2,668,049	908,585
Resultado por tenencia de activos no monetarios.	<u>7,156,940</u>	<u>228,155</u>
	<u>10,141,279</u>	<u>1,453,030</u>

CONCLUSIONES

Como resultado del estudio realizado sobre el capital contable de las sociedades anónimas he llegado a las siguientes conclusiones:

1. El capital contable representa la inversión de los accionistas de una entidad y consiste generalmente en las aportaciones en efectivo o en especie, más las utilidades generadas por una entidad en el transcurso de sus operaciones normales en su caso menos las pérdidas incurridas más otros tipos de superávits.
2. Para la constitución del capital de una sociedad anónima se deben de observar las disposiciones legales que establece la Ley General de sociedades mercantiles, como son que el importe de su capital social no será nunca menor de veinticinco mil pesos, y el número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social.
3. Los conceptos que componen el superávit se encuentran representados por las utilidades obtenidas por una sociedad que no han sido distribuidas a los accionistas y por cualquier otro concepto que aumente el patrimonio.

4. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Boletín B-10 todas las partidas no monetarias del estado de situación financiera (incluye las cuentas del capital contable) deben de actualizarse, así como los costos o gastos asociados con los activos no monetarios, ya que éstos últimos influyen directamente en las utilidades de la entidad.

Con la actualización del capital contable se trata de mantener la inversión de los accionistas en los términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se llevaron a cabo las aportaciones, en que las utilidades fueron retenidas y en la que se generaron las pérdidas respectivamente.

Los conceptos patrimoniales que surgen por la aplicación del Boletín B-10 deben de presentarse en el capital contable a través de cuentas específicas que son:

- Actualización de las aportaciones de los accionistas.
- El exceso o insuficiencia en la actualización del capital.

5. La creación e incremento de las reservas tienen por objeto el fortalecimiento del capital social de una sociedad, además de constituir una garantía para los acreedores y personas interesadas en ella.

6. Para la aplicación de utilidades, ya sea en la creación

de reservas o el pago de dividendos, es necesario considerar la situación financiera y las necesidades de la empresa. Los dividendos se pueden pagar en efectivo o en acciones, todo dependerá de la liquidez que tenga la sociedad y de los planes de expansión que se tengan -- proyectados.

7. Los aumentos al capital social consisten en aportaciones adicionales de los socios, mediante la capitalización del superávit o de las reservas, en este último caso el aumento del capital es virtual, porque no se dota a la sociedad de nuevos recursos, es decir, el capital contable no se modifica. En ambos casos para el aumento de capital se deben de emitir nuevas acciones por el importe total del capital, en sustitución de las anteriores o bien la emisión de una nueva serie de acciones por el importe del aumento.
8. El estado de cambios en el capital contable tiene por objeto proporcionar información lo más clara posible sobre el patrimonio de la entidad, para facilitar la toma de decisiones a sus administradores y personas interesadas en ella. Por eso surge la necesidad de precisar - en éste estado financiero cada uno de los conceptos que lo integran así como las modificaciones que sufre el patrimonio de la sociedad en un periodo determinado.

Además de cumplir con la Ley General de Sociedades Mercantiles que impone a las sociedades la obligación de presentar éste estado.

B I B L I O G R A F I A

1. Resa García Manuel, Contabilidad de Sociedades, Ed. ECASA, México 1986.
2. Paz S. Guillermo, Estudio Contable de Sociedades, Ed. - Patria, México 1988.
3. Baz Gonzales Gustavo, Curso de Contabilidad de Sociedades, Ed. Porrúa, México 1988.
4. Perdomo Moreno Abrham, Contabilidad de Sociedades Mercantiles, Ed. ECASA, México 1986.
5. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Principios - de Contabilidad Generalmente Aceptados, México 1988.
6. Perez Harris Alfredo, Los Estados Financieros: su análisis e interpretación; Ed. ECASA, México 1988.
7. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Boletín ---- B-10, México 1988.
8. Johnson W. Robert, Administración Financiera, Ed. GECSA, México 1987.

9. Gerstenberg W. Charles, Biblioteca de Finanzas y Administración de Empresas, Tomo I, Ed. CECSA, México 1986.
10. Rodríguez Rodríguez Joaquín, Derecho Mercantil, Tomo I, Ed. Porrúa, México 1987.
11. Ley General de Sociedades Mercantiles, México 1988.
12. Domínguez Orozco Jaime, Reexpresión de Estados Financieros y el Boletín B-10, Ed. Fiscales ISEF, México 1988.